



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2936-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 4327-2018-UNICA/D-OGA del 14 de Diciembre de 2018, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNICA, para la exclusión de los procesos de selección.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se **rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;**

Que, el artículo 163° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, estando al inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 682-R-UNICA-2017, del 28 de Diciembre del 2017 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos



R.R. N° 2936-R-UNICA-2018

19-12-2018, Pág. 2

correspondiente al Año Fiscal 2018 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515; Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 142'206,972.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento;

Que, mediante Dictamen N° 1088-2018/DGR/SPRI, advierte que la Subdirección de procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos no convalida extremo alguno del contenido de las bases, a lo que en la revisión del expediente técnico que dio origen al requerimiento que forman parte de las bases de la licitación pública N° 003-2017-MD-1 de la obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CÓDIGO 2285385", aquel debió de contar con el Plan de Identificación y Asignación de Riesgos según los alcances del numeral 8.2 del Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo dispuesto en la Directiva N°12-2017-OSCE/CD y por ende debió incorporarse una cláusula de asignación de riesgos sin embargo no se detalla en el contenido de los riesgos que habrían sido identificados durante la etapa de planeación en el expediente técnico de obra, por lo que de esta manera se ha transgredido los mencionados dispositivos normativos, así como el artículo 32° de la Ley y el artículo 116° del Reglamento y las bases estándar constituyendo vicios que afectan la validez del procedimiento. Por lo cual mediante Resolución Rectoral N° 1828-R-UNICA-2018 se declara NULO DE OFICIO, el procedimiento de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva;

Que, así mismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Oficio N° 4162-2018-UNICA-OGA/OA-D del 13 de Diciembre de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, solicita se sirva disponer la expedición de la Resolución de exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del pliego Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Año Fiscal 2018;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica correspondiente al año 2018; de acuerdo al informe técnico de la Oficina de Abastecimiento;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, mediante la exclusión en el Año Fiscal 2018 del Proceso de Contratación que a continuación se detalla, según fuentes y modalidades expresadas:

EXCLUSIÓN:

- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS COMEDOR CHINCHA, por un monto de S/. 66,000.00 (sesenta y seis mil y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.
- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS COMEDOR NAZCA, por un monto de S/. 62,850.42 (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y 42/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.
- ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN TINTA Y TÓNER, por un monto de S/. 644,720.89 (seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y 89/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2250971, por un monto de S/. 4'088,915.00 (cuatro millones ochenta y ocho mil novecientos quince y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2250971, por un monto de S/. 122,316.00 (ciento veintidós mil trescientos dieciséis y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA - CÓDIGO 2285261, por un monto de S/. 8'013,470.00 (ocho millones trece mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE U ALCANTARILLADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA - CÓDIGO 2285261, por un monto de S/. 434,786.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CULMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNICA - CÓDIGO 2195182, por un monto de S/. 58252.12 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos y 12/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- CULMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNICA - CÓDIGO 2195182, por un monto de S/. 1'344,603.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- SUPERVISIÓN DE LA CULMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNICA - CÓDIGO 2195182, por un monto de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- CONSULTORÍA EN GENERAL MEJORAR Y EQUIPAR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA, por un monto de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- CONSULTORÍA EN GENERAL CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS ÁREAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, por un monto de S/. 90,000.00 (noventa mil y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.
- ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS DE DOCENTES DE DIVERSAS FACULTADES DE LA UNICA, por un monto de S/. 292,480.00 (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles). Por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2º.- DISPONER que la Inclusión en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público interesado en la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del término de ley.

Artículo 5º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL